



CLÁUSULAS PARTICULARES

1) OBJETO DEL LLAMADO:

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares tiene por objeto la adquisición de artículos de higiene personal e instalación de dispensers, y la provisión de cestos para residuos, para ser utilizados en las distintas dependencias de la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante, "LCABA".

La LCABA, recibirá las ofertas hasta el día 18 de abril de 2017, a las 14:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones.

2) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El presente llamado a Licitación Pública se rige por el artículo 31, de la Ley Nº 2095 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus modificatorias, el Decreto Reglamentario Nº 08/VP/2008, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el presente Pliego de Cláusulas Particulares.

3) OFERENTES:

3.1. ADMISIÓN A LA PRESENTE LICITACIÓN

Para ser admitidos como tales, los oferentes deberán cumplir los siguientes requisitos básicos:

1) Ser Personas Físicas, Jurídicas/Sociedades o Uniones Transitorias de Empresas (UTE), regularmente constituidas conforme a las leyes de la República Argentina, con capacidad legal para obligarse y satisfacer las exigencias de este Pliego.

2) No podrán encontrarse en mora respecto del cumplimiento de prestación alguna comprometida a favor de la LCABA, se trate de una obligación de dar, de hacer o de cualquier otra índole.

Los requisitos que anteceden, así como los exigidos en los Artículos Nros. 97 y 98 de la Ley Nº 2095 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus modificatorias y del Decreto Reglamentario Nº 08/VP/2008, serán considerados sólo respecto de los accionistas mayoritarios en caso de sociedades que coticen en Bolsas de Valores. Se deberá acreditar la circunstancia de que la sociedad cotiza en bolsa, a través de la autoridad de



aplicación indicada en la Ley Nº 17.811, y la titularidad de los paquetes de control, a través del libro de registro de acciones de la sociedad.

3.2. PERSONERÍA REPRESENTANTE LEGAL.

El oferente deberá acreditar la personería del firmante adjuntando la documentación fehaciente pertinente a esos fines. En caso de designar apoderado se deberá acompañar el/los testimonio/s de poder/es otorgado/s ante Escribano Público, a favor del/los autorizado/s con las facultades suficientes para intervenir en el proceso de contratación.

3.3. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO.

A los efectos de esta contratación la LCABA constituye domicilio en la Calle Hipólito Yrigoyen 642, 1º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Todas las notificaciones que los oferentes deban cursar a la LCABA, cualquiera sea la índole de la que se trate, deberán hacerlo al domicilio precedentemente indicado.

4) OFERTA:

4.1. COTIZACIÓN.

Se deberá cotizar por precio unitario, y por total de renglón, debiendo indicarse el total general de la oferta, en números y letras.

4.2. PRECIO.

Todos los precios serán expresados en pesos, sin discriminar el IVA, y comprenderá todos los conceptos relacionados con la provisión correspondiente.

4.3. Los elementos cotizados deben ser nuevos sin uso.

4.4. FOLLETERÍA

Se deberá presentar folletería de los productos ofertados.

4.5 PRESENTACIÓN, LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS.

Las ofertas, así como la documentación que se incorpore en relación y como consecuencia de la misma, deben redactarse en idioma nacional y estar foliadas y firmadas en todas sus páginas y en todos sus ejemplares (original y copias) por el oferente o su representante legal. Las enmiendas o raspaduras en partes esenciales deben ser salvadas por el firmante.

Se admiten hasta el día y la hora fijados, y se presentan por duplicado debidamente cerradas, en sobre común o con membrete del oferente;



*Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires*

EXPEDIENTE N° 16271.01-SA-2016

indicando en su exterior la contratación a la que corresponde y el día y la hora de apertura.

La documentación a confeccionar por los oferentes (propuesta económica, técnica, declaraciones juradas, etc.) será redactada en papel con membrete de la empresa o computarizado, preferiblemente con letra tipo imprenta.

El sobre indicará en su parte externa, lo siguiente:

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE HIGIENE PERSONAL,
INSTALACIÓN DE DISPENSERS Y PROVISIÓN DE CESTOS PARA
RESIDUOS.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 023/16. EXPEDIENTE N°
16271.01/SA/2016

18 DE ABRIL DE 2017 A LAS 14:00 HS.

NOMBRE Y DOMICILIO DEL OFERENTE:

Dicho sobre o envoltorio deberá contener la oferta original y el duplicado.

La oferta será presentada en dos (02) ejemplares que se individualizarán con los rótulos de "ORIGINAL" y "DUPLICADO".

El oferente deberá llenar íntegramente y sin alteraciones, toda la Documentación de la oferta citada en la subcláusula **4.6.** "DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA" del presente, respetando rigurosamente el orden descripto en dicha subcláusula. No se aceptarán interlineaciones, enmiendas, ni borraduras, excepto aquéllas que sean necesarias para corregir errores, que deberán estar debidamente salvados bajo firma de quien suscribe la presentación.

Se empleará para el llenado y firma de la documentación de la oferta original, un medio que asegure su inalterabilidad, sea a través del empleo de tinta indeleble o de cualquier otro medio, manuscrito o mecánico, que sea idóneo a ese efecto.

Para las copias del ejemplar original, el oferente podrá optar entre emplear el mismo procedimiento o el de fotocopiar el ejemplar original sin firmar, en modo tal que cada ejemplar sea un facsímil de este último. En caso de discrepancias prevalecerá el original.

La LCABA podrá exigir en cualquier momento todas las certificaciones necesarias.



Podrá ser causal de rechazo la inclusión por parte del oferente de condicionamientos a su oferta que, a criterio de la LCABA puedan afectar los aspectos técnicos, legales y/o económicos de la misma.

Cuando hubiese discordancia en la consignación de un mismo precio, siempre se dará prioridad al precio escrito en letras.

La oferta estará provista de un índice general, en el que se determinará con precisión las páginas donde se hallan ubicadas las distintas secciones y cada uno de los documentos que la integran. Se debe respetar el orden establecido en la subcláusula **4.6. "DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA"**, para la confección del índice.

Será rechazada de pleno derecho la oferta que incurriere en los supuestos previstos por el Artículo N° 106 de la Ley N° 2095 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus modificatorias y el Artículo N° 104 del Decreto Reglamentario N° 08-VP-2008.

4.6. DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán contener la documentación que exige el Artículo N° 102 del Decreto N° 08-VP-2008 y la que se indica seguidamente, ordenada conforme lo estipulado.

4.6.1. Propuesta Económica.

4.6.2. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 23 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

4.6.3. Declaración Jurada relativa al cumplimiento de las prescripciones establecidas por los Artículos Nros. 97 y 98 de la Ley N° 2095 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus modificatorias.

4.6.4. Constancia de adquisición del pliego de bases y condiciones, de conformidad a lo establecido en la Cláusula N° 7 del presente Pliego.

4.6.5. Constancia de visita de conformidad a lo establecido en la subcláusula N° 6.10 del presente Pliego.

4.6.6. Garantía de Mantenimiento de Oferta de conformidad con lo establecido en los Artículos Nros. 6° y 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y subcláusula N° 10.1 del presente Pliego.

4.6.7. Certificado Fiscal para Contratar (CFC), emitido por la AFIP, vigente a la fecha de presentación de la oferta, o la acreditación de la solicitud del



mismo. Será requisito para ser adjudicatario de la provisión, tener actualizado el Certificado Fiscal para Contratar.

4.6.8. Acreditación de Personerías:

a) De la/s Sociedad/es: mediante los instrumentos correspondientes, según la naturaleza jurídica, cuyas copias estarán **certificadas por escribano público o funcionario público**, a cuyo efecto deberá adjuntarse el original y la respectiva copia.

b) Del/los firmante/s de la documentación que integra la oferta cuando el oferente es una sociedad: Mediante los instrumentos correspondientes, según la naturaleza jurídica de la sociedad y el carácter invocado por el /los firmante/s, cuyas fotocopias estarán **certificadas por escribano público o funcionario público**, a cuyo efecto deberá adjuntarse el original y la respectiva copia.

4.6.9. Muestra

Se deberá presentar una (1) muestra de cada renglón cotizado, de los dispensers y los cestos para residuos. Para los renglones Nros 2 y 3 se presentarán cinco (5) cuadros de 10cm.x 10cm. los que serán utilizados en el pesaje según lo establecido en la cláusula N° 5 del presente pliego.

Las muestras deberán presentarse para su evaluación y aprobación por parte de la autoridad competente.

Se deberá consignar en lugar visible en el sobre, caja o paquete que contengan las muestras, el número de expediente, la indicación del tipo y número de procedimiento de selección al que correspondan, la fecha y hora de apertura de las ofertas y el nombre o razón social del oferente, no pudiendo consignarse ningún otro dato.

Al momento de entregar las muestras, se extenderá una constancia por parte de la Dirección General de Compras y Contrataciones que deberá ser adjuntada junto con la oferta.

La presentación de muestras es un requisito fundamental.

4.6.10. Denunciar:

Número de inscripción en el AFIP (CUIT).

Número de inscripción en el RIUPP.



5) PESAJE DE LAS MUESTRAS DE PAPEL/TOALLA:

Durante el Acto de Apertura de las Ofertas se efectuará el pesaje de las muestras presentadas por los oferentes tanto de papel Higiénico como de toallas de papel, el resultado que arroje el pesaje será asentado en el Acta de Apertura de las Ofertas.

6) DISPENSERS/CONTENEDORES:

6.1 La adjudicataria tendrá que suministrar **sin cargo** los dispensers correspondientes a cada uno de los renglones, por el tiempo que dure el consumo de la presente licitación, que se prevé será de 12 (Doce) meses.

6.2 Dispenser de Shampoo: Con contenedor recargable y color a elección.

EN LA OFERTA SE DEBERÁ INDICAR LA DISPONIBILIDAD DE COLORES.

6.3 Dispenser de Toallas: Se podrán presentar dispensers con la carga de dos rollos, transferencias automática del 2do. rollo, corte automático/manual, con llave de seguridad y color a elección, o con la carga de un rollo con llave de seguridad y color a elección.

EN LA OFERTA SE DEBERÁ INDICAR LA DISPONIBILIDAD DE COLORES.

6.4 Dispenser de Papel Higiénico: Se podrán presentar dispensers con capacidad de dos rollos, con llave de seguridad y color a elección o con un rollo, con llave de seguridad y color a elección.

EN LA OFERTA SE DEBERÁ INDICAR LA DISPONIBILIDAD DE COLORES.

6.5 Cestos para residuos: La adjudicataria deberá suministrar **sin cargo** 82 cestos para residuos, por el tiempo que dure el consumo de la presente licitación, que se prevé será de 12 (doce) meses.

EN LA OFERTA SE DEBERÁ INDICAR LA DISPONIBILIDAD DE COLORES.

6.6 Los dispensers y cestos para residuos deberán ser nuevos sin uso y aptos para un uso intensivo.

6.7 Estará a cargo de la adjudicataria, la instalación de los dispensers, en coordinación con la Dirección General de Obras y Servicios Operativos, instalación que deberá completarse totalmente dentro de los diez días corridos de recibida la Orden de Compra.



6.8. Estará a cargo de la adjudicataria, la reparación y reposición de aquellos dispensers y cestos para residuos que hubieren sufrido desperfectos y/o no funcionaren y/o no cumplieren su finalidad, cualquiera fuere la causa del desperfecto y/o falta de funcionamiento, incluso si los mismos se produjeran por el mal uso. La adjudicataria deberá, en tales casos, reparar o reponer los dispensers o cestos para residuos en el plazo establecido en la subcláusula 18.2.

6.9 Dispensers y cestos para residuos necesarios:

- Para shampoo: 81 unidades.
- Para papel higiénico: 138 unidades.
- Para Toallas de papel: 93 unidades.
- Cestos para residuos: 82 unidades de una altura mayor de 40 cm.

6.10 Constancia de visita:

La constancia de visita a las áreas y a los sitios donde serán instalados los dispensers, será documentada por la Dirección General de Obras y Servicios Operativos de la LCABA.

La correspondiente visita, será efectuada el día 05 de abril de 2017 a las 11hs. Para efectuar la misma deberán dirigirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones de la LCABA, sita en el edificio ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen 642, Primer piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el día y horas indicados y para todos los interesados y/u oferentes que se encuentren presentes, no admitiéndose reclamo alguno en caso de no concurrencia. Dicha Dirección General designará una persona que acompañará a los interesados y/u oferentes hasta la Dirección General de Obras y Servicios Operativos.

La presentación de la oferta lleva implícito el total conocimiento de las condiciones de los lugares donde se deben efectuar la instalación de los dispensers, no pudiendo alegarse en tal sentido desconocimiento alguno.

La no realización de la visita mencionada precedentemente producirá la desestimación de la oferta, sin aceptar la LCABA, reclamo alguno al respecto.

La Dirección General de Obras y Servicios Operativos extenderá una constancia de visita, la cual deberá ser adjuntada con la oferta. Sin dicha constancia la oferta quedará desafectada.



7) VENTA DEL PLIEGO:

Es condición esencial para intervenir en esta Licitación Pública, la adquisición del presente Pliego. La falta de adquisición del mismo será causal de desestimación de la oferta.

El presente Pliego tiene un costo de PESOS MIL (\$1.000.-) y estará a la venta en la Dirección General de Compras y Contrataciones de la LCABA, sita en H. Yrigoyen 642, Piso Primero, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 15 horas.

Si el pago del Pliego se instrumentara mediante cheque, sólo se considerará adquirido una vez acreditado el importe correspondiente en la Cuenta Corriente Nº 25818/8 de la LCABA, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

La adquisición del Pliego no crea la obligación al interesado de presentar oferta, ni le otorga más derecho que el de presentarse a la Licitación.

El importe recibido por la LCABA por la venta de los Pliegos procura compensar el costo generado por el presente llamado y no se devuelve a los adquirentes en ningún caso, aún cuando por cualquier causa, se deje sin efecto el procedimiento de selección o se rechacen todas las ofertas.

8) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

El oferente deberá mantener la vigencia de su oferta por un plazo de treinta (30) días, conforme el numeral 102.4 del art. Nº 102 del Decreto Reglamentario Nº 08/VP/2008.

Para el caso que no pudiera resolverse la adjudicación dentro de ese plazo de mantenimiento de oferta, el mismo quedará automáticamente prorrogado por igual plazo, salvo manifestación expresa en contrario del oferente efectuada con anterioridad al vencimiento.

Si dentro de este nuevo plazo continuara la imposibilidad de tomar decisiones, las ofertas se renovarían automáticamente cada treinta (30) días, excepto que la empresa oferente manifieste por escrito su decisión en contrario con una antelación de quince (15) días corridos a la fecha que opere el último vencimiento.



9) CONSULTAS Y ACLARACIONES – CIRCULARES:

Los interesados, podrán formular por escrito, consultas y/o pedidos de aclaraciones sobre el contenido del Pliego de Bases y Condiciones hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de ofertas y acto de apertura.

Las consultas deberán dirigirse a la Dirección General de Compras y Contrataciones de la LCABA, sita en la calle H. Yrigoyen 642, Piso Primero de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las circulares en respuesta a las consultas se notificarán de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, incluyendo el texto de la consulta.

Hasta un (1) día hábil antes de la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas, la LCABA podrá emitir de oficio o a pedido de interesado, circulares, que aclaren o complementen las bases de la licitación.

Estas circulares, formarán parte de los documentos contractuales y serán notificadas por medio fehaciente a todos los interesados que hayan adquirido el Pliego de Bases y Condiciones al domicilio correspondiente.

Los interesados deberán concurrir personalmente a la sede de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un día de anticipación al Acto de Apertura de ofertas, a fin de constatar si han sido notificados de todas las circulares que se hubiesen emitido. Se dejará constancia de las personas que comparecieron. La no concurrencia implicará, que el interesado y/u Oferente conoce y acepta todas las circulares emitidas por la LCABA, no pudiendo excusarse de su aplicación y/o vigencia.

Todas las circulares emitidas por la LCABA en este procedimiento serán parte integrante del presente Pliego y por ende de los documentos del llamado.

10) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

El oferente deberá constituir una Garantía de Mantenimiento de Oferta conforme lo previsto en el Artículo 6º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Subcláusula Nº 10.1 del presente.

10.1. MODALIDADES.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ser constituida a entera satisfacción de la LCABA mediante alguna de las formas previstas en el



artículo N° 102 de la Ley N° 2095 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus modificatorias y el artículo N° 100 del Decreto Reglamentario N° 08-VP-2008.

En los casos en que el oferente opte por constituir garantía mediante Aval Bancario, Fianza o Seguro de Caucción, se requerirá manifestación expresa del garante respecto del conocimiento y aceptación de la totalidad de los términos y condiciones de este Pliego y el alcance de las obligaciones que asume el oferente.

La LCABA podrá exigir en cualquier momento que el garante demuestre su solvencia y podrá exigir su reemplazo si lo considerase conveniente.

La garantía deberá ser suscripta por persona/s con capacidad para obligar a sus representados y cuyas firmas deberán estar certificadas por

ESCRIBANO PÚBLICO.

10.2. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Esta garantía será automáticamente ejecutable y su monto pasará a propiedad de la LCABA si el oferente no cumple con sus obligaciones.

10.3. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Dentro de los diez (10) días hábiles de perfeccionado el Contrato, la LCABA notificará al/los oferente/s que no resulte/aron adjudicado/s, la fecha, hora y lugar en que le/s será/n devuelta/s la/s correspondiente/s Garantía/s de Mantenimiento de Oferta.

11) PRERROGATIVAS DE LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES:

Además de lo previsto por el Artículo N° 84 de la Ley N° 2095 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus modificatorias, hasta el momento en que quede perfeccionado el Contrato, la LCABA tendrá las siguientes prerrogativas:

a) Requerir a los oferentes en cualquier momento y dentro de un plazo razonable, información adicional y/o complementaria a la ya entregada. Vencido dicho plazo sin que el oferente cumpla el requerimiento indicado precedentemente, la LCABA podrá considerar que existe una retracción tácita del oferente y en consecuencia desestimar su oferta y disponer la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Las respuestas serán presentadas por escrito y se limitarán a los puntos en cuestión. La LCABA



no admitirá aclaración que no haya solicitado ni respuestas que alteren las condiciones de la oferta y/o el principio de igualdad de los oferentes.

b) Se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que fuesen necesarias a efectos de comprobar la veracidad de la información suministrada en cada oferta. De establecer la falsedad de dicha información, se desestimará la oferta y dispondrá la pérdida automática de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

12) APERTURA DE OFERTAS:

En el lugar, fecha y hora indicados en la cláusula **1.** de las presente cláusulas particulares se procederá al acto de apertura de los sobres de todas las ofertas recibidas, las cuales serán numeradas correlativamente según su orden de recepción.

Del resultado del acto se labrará un Acta, en la que se dejará constancia del nombre de cada oferente, del número que corresponda a cada presentación, de la cantidad de fojas y en su caso de otros elementos que la integren.

Previa lectura, el instrumento será suscripto por el representante de la LCABA que presida el acto y por los representantes de aquellos oferentes que habiendo asistido, desearan hacerlo, quedando su contenido notificado de pleno derecho, respecto de todos los oferentes.

13) VISTA E IMPUGNACIÓN:

En el marco de lo previsto por la Ley Nº 2095 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus modificatorias, el Decreto Nº 08-VP-2008, y las Bases y Condiciones Generales de este Pliego, los interesados podrán solicitar la vista de las actuaciones y presentar impugnaciones.

En su caso junto con el escrito de impugnación y como condición de admisibilidad de la misma, deberá acreditarse la constitución previa de un depósito en concepto de "Garantía de Impugnación" de conformidad al siguiente detalle:

- Impugnación del Pliegos de Bases y Condiciones : El **tres por ciento (3%)** del monto total presupuestado para la contratación, y será admitida hasta dos días antes de la apertura.



- Impugnación a la preadjudicación realizada por **la Comisión de Evaluación** de Ofertas: el **cinco por ciento (5%)** del total de la oferta adjudicada que se impugna.

Dicho monto será reintegrado al oferente sólo en el **caso de que su impugnación prospere**.

14) FORMA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:

La evaluación y selección de ofertas se efectuará de conformidad con lo establecido en los Artículos Nros. 89 y 110 de la Ley Nº 2095 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus modificatorias y Artículos Nros. 87 y 108 del Decreto Reglamentario Nº 08-VP-08 siempre que se satisfagan todas las exigencias establecidas en el presente Pliego y en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

15) PREAJUDICACIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATO:

15.1. NOTIFICACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN:

La LCABA notificará el dictamen de evaluación de las ofertas, emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 108 de la Ley Nº 2095 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus modificatorias y lo publicará conforme a lo dispuesto en el numeral Nº 108.1 del art. Nº 108 del Decreto Reglamentario Nº 08-VP-08.

15.2 IMPUGNACIÓN A LA PREADJUDICACIÓN:

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de preadjudicación emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas de conformidad a lo establecido en Artículo Nº 108 de la Ley Nº 2095 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus modificatorias y a lo indicado en el numeral Nº 108.2 del Art. Nº 108 del Decreto Reglamentario Nº 08-VP-08.

15.3 ADJUDICACIÓN. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

La Secretaría Administrativa de la LCABA adjudicará la licitación al oferente cuya **oferta global (renglones números 1, 2 y 3, con sus respectivos dispensers y cestos para residuos)** resulte la más conveniente, teniendo en cuenta la calidad de los artículos ofertados, el precio de los mismos y lo establecido por el Artículo Nº 110 de la Ley 2095 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus modificatorias. Asimismo ordenará su publicación conforme lo dispuesto por el Artículo Nº 112 de la Ley 2095 de la Ciudad



Autónoma de Buenos Aires con sus modificatorias y Artículo 110 del Decreto Nº 08-VP-2008.

15.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará conforme lo previsto por el Artículo Nº 114 de la Ley 2095 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus modificatorias y Artículo Nº 112 del Decreto Nº 08-VP-2008. Si el adjudicatario no presentara la documentación requerida, no constituyera la Garantía de Cumplimiento del contrato y/o no compareciere a suscribir los instrumentos respectivos, la LCABA podrá dejar sin efecto la adjudicación en cuyo caso podrá ejecutarse la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

El orden de prelación de la documentación contractual será el indicado en el numeral Nº 112.1. del Decreto Nº 08-VP-2008.

15.5. INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO.

El contrato no podrá ser transferido total ni parcialmente, salvo previa conformidad otorgada por escrito por la LCABA, quien podrá denegarla sin necesidad de invocar causa o fundamento alguno y sin que tal negativa otorgue al adjudicatario ningún tipo de derecho.

16) CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El adjudicatario deberá constituir, en alguna de las formas previstas en el Artículo Nº 102 de la Ley Nº 2095 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus modificatorias, una Garantía de Cumplimiento del Contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles administrativos de serle notificada fehacientemente la adjudicación conforme a lo dispuesto en el Artículo 99, numeral 1.2, y en el Artículo 113 del Decreto Reglamentario Nº 08-VP-2008. Vencido dicho plazo sin que el adjudicatario haya constituido la Garantía de Cumplimiento del Contrato, la LCABA podrá dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso se ejecutará la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

17) LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

17.1. La entrega de Papel Higiénico, Toallas de papel y shampoo para manos, se efectuará en la División Suministros (Depósito) de la LCABA, sita en la Avenida Julio A. Roca Nº 547 de la C.A.B.A., en el horario de 9 a 15



horas, dentro de los diez (10) días corridos, contados a partir del día posterior al de la entrega de la Orden de Compra.

17.2. La entrega e instalación de dispensers y cestos para residuos se efectuará según lo establecido en la Cláusula Nº 19 del presente Pliego.

18) OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA:

18.1. Vicios redhibitorios: La conformidad definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes por los vicios redhibitorios que se adviertan durante el plazo de seis (6) meses, contados a partir de otorgada dicha conformidad.

18.2. Los cambios de artículos, reparaciones o reposiciones de los mismos, deberán ser llevados a cabo por la adjudicataria dentro de las setenta y dos (72) horas de solicitados por la LCABA, siendo su obligación realizar la entrega en el lugar que esta indique.

18.3. El flete, la descarga y la estiba en el depósito de la LCABA serán responsabilidad exclusiva de la firma adjudicataria.

18.4. Conducta del personal: El proceder del personal que realizará la colocación de los dispensers, deberá ajustarse a lo indicado por la Dirección General de Obras y Servicios Operativos, pudiendo emplazar a la empresa para la separación de aquél que así no lo hiciere. La adjudicataria será plena y exclusivamente responsable del personal que afecte la prestación del mismo, no teniendo la LCABA responsabilidad alguna con relación a dicho personal.

El personal de la firma adjudicataria deberá ser idóneo y estará provisto del uniforme adecuado, con su respectiva identificación, tanto personal como de la empresa.

La identificación del personal deberá ser legible y estar ubicada en lugar visible.

También deberá contar con los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad.

18.5. Nómina de personal:

Previo a dar comienzo a los trabajos, la adjudicataria deberá presentar ante la Dirección General de Compras y Contrataciones, una planilla conteniendo la nómina de todo el personal que afectará al mismo, consignando los siguientes datos de cada uno de ellos:



1. Apellido y Nombres.
2. Tipo y Número de documento de identidad.
3. Domicilio actualizado.
4. Función: operario/representante, etc.
5. Número de C.U.I.L. (Código Único de Identificación Laboral).
6. Certificado de cobertura de ART, expedido por la empresa aseguradora y el correspondiente comprobante de pago.

18.6. Dependencia laboral, obligaciones sanitarias, provisionales y tributarias:

Todo el personal afectado a los trabajos estará bajo exclusivo cargo de la adjudicataria, no teniendo en consecuencia relación de dependencia alguna con esta LCABA, la que no asume por lo tanto ninguna responsabilidad ante cualquier conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre la adjudicataria y su personal.

La adjudicataria deberá cumplir estrictamente con todas las obligaciones que le competen en materia laboral, previsional y tributaria, de acuerdo con las exigencias legales vigentes o las que se dicten a futuro. La adjudicataria será responsable del cumplimiento de sus obligaciones impositivas.

18.7. Herramientas a emplear:

La adjudicataria deberá proveer a su personal las máquinas, herramientas y elementos de trabajo en buenas condiciones de uso, los que estarán bajo su exclusivo cargo y responsabilidad.

18.8. Elementos de seguridad:

El personal de la adjudicataria afectado a los trabajos deberá contar con los elementos de seguridad personal a saber: zapatos de seguridad, casco, protección ocular, protección auditiva, guantes antideslizantes y demás elementos de seguridad que establezca la normativa vigente.

18.9. Exención de responsabilidad:

La LCABA no se responsabiliza por la rotura, desperfecto o falta de elementos, maquinarias, herramientas o materiales de propiedad de la adjudicataria.

18.10. Responsabilidad de la adjudicataria sobre daños:

La adjudicataria asume toda responsabilidad por su personal, obligándose a reparar cualquier daño y/o perjuicio que se origine por culpa, dolo y/o negligencia comprobada por parte de sus operarios durante el transcurso de



la ejecución de las tareas, debiendo adoptar recaudos para evitar daños a su personal o a terceros, como así también a las instalaciones de esta Casa Legislativa.

18.11. Recaudos para efectuar tareas:

A los efectos de la realización de los trabajos, el adjudicatario deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario público o personal de la casa durante el transcurso de la ejecución de las tareas.

18.12. Seguros:

Previo al inicio de los trabajos y durante la prestación del servicio la firma adjudicataria deberá contar con los seguros que se detallan a continuación.

A) Accidentes de Trabajo

La adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, para lo cual contratará un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos del Trabajo Nº 24.557 y sus normas reglamentarias, el que se mantendrá vigente mientras dure la realización de los trabajos.

Dicho seguro cubrirá los riesgos por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales e inculpables, comprendiendo las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria o muerte, accidente "in-itinere" y prestación médico-farmacéutica, por el monto máximo que fija la legislación vigente.

Además, presentará una "declaración jurada", donde conste que todo el personal afectado a la realización de los trabajos, se encuentra cubierto por este seguro, indicando el número de la póliza correspondiente y el nombre de la A.R.T.

En cada oportunidad en que se produzca alguna modificación en la dotación afectada, la misma deberá ser comunicada a la Dirección General de Compras y Contrataciones dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producida.

B) Responsabilidad Civil comprensiva

La adjudicataria, durante el plazo de prestación de los trabajos, mantendrá vigente un seguro de responsabilidad civil comprensiva, por una suma mínima de \$ 500.000.- (PESOS QUINIENTOS MIL), por hecho y por



persona, por los daños que ocurrieran como consecuencia de la realización de las tareas contratadas.

La póliza correspondiente deberá estar endosada a favor de la LCABA. En caso que el monto del mismo no alcance a cubrir los daños ocasionados, la diferencia resultante correrá por cuenta de la adjudicataria, siguiéndose en su caso el procedimiento establecido en el Artículo 129 de la Ley Nº 2095 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus modificatorias Nº 4764.

C) De Vida Colectivo Obligatorio

La adjudicataria, durante el plazo de realización de los trabajos, mantendrá vigente un seguro de vida obligatorio para su personal, conforme con lo establecido por el Decreto Nº 1567/74.

Los seguros deberán contratarse con compañías de primera línea, autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Deberán ser presentados en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Hipólito Yrigoyen 642, Piso Primero, en el horario de 10 a 15 hs.

La presentación de los seguros es un requisito esencial, no pudiendo la firma adjudicataria dar inicio a la prestación del servicio contratado sin cumplimentar previamente la entrega de dichas coberturas.

18.13. El adjudicatario deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad a lo establecido en la Cláusula 14 del presente Pliego.

19) LUGAR DE INSTALACIÓN DE LOS DISPENSERS:

Los dispensers deberán ser instalados en los toilettes del edificio del Palacio Legislativo sito en Perú 160, en la manzana comprometida por la avenida Julio A. Roca y las calles Bolívar, Perú e Hipólito Yrigoyen y en los edificios anexos sitios en Perú 139, piso 1º y 2º, Perú 143, piso 9º, Av. de Mayo 676, piso 3º y 4º frente y contrafrente e Hipólito Yrigoyen 642, todos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y cualquier otro anexo que se incorpore durante la vigencia del contrato, todos en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El plazo de entrega de los dispenser y su colocación, y el plazo de entrega de los cestos para residuos, es dentro de los diez (10) días corridos, contados a partir del día siguiente de retirada la Orden de Compra.



La adjudicataria deberá capacitar al personal que designe la LCABA, sobre el modo de uso y funcionamiento de los dispensers.

20) RESCISIÓN:

La LCABA podrá rescindir el contrato por culpa del adjudicatario cuando se produzcan algunas de la causales señaladas en el Capítulo XII de la Ley Nº 2095 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus modificatorias. En tal caso, se sanciona además con la pérdida de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

21) FACTURACIÓN Y PAGO:

Las facturas se presentarán en la Dirección General de Despacho Administrativo de la LCABA.

Condiciones de Pago:

El pago se realizara a los diez (10) días de otorgada la conformidad definitiva, de la entrega de los artículos y la instalación total de los dispensers, por parte de la autoridad competente.

22) OBSERVACIONES:

Todas las observaciones y reclamos que la Dirección General de Obras y Servicios Operativos realice, deberán ser subsanadas de inmediato en forma adecuada y ser tenidas en consideración a efectos de que no se reiteren.

23) MULTAS:

En el caso que la adjudicataria no cambie los dispensers en el plazo indicado por la Dirección General de Obras y Servicios Operativos será pasible de un reclamo.

Dicho reclamo será notificado a la adjudicataria en forma fehaciente por la Dirección General de Compras y Contrataciones.

La acumulación de DOS (2) reclamos motivara la aplicación de una multa.

La multa se implementará ejecutando la Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad a lo establecido en el artículo 129 inciso c) de la Ley Nº 2095 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con sus modificatorias y de acuerdo al siguiente criterio:



Primera multa: DIEZ (10%) POR CIENTO de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Segunda multa: VEINTE (20%) POR CIENTO de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Tercera multa: TREINTA (30%) POR CIENTO de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Cuarta multa: Rescisión del contrato y pérdida total de Garantía de Cumplimiento de Contrato.

24) ANTICORRUPCIÓN:

En cualquier estado del presente proceso de selección, será causal determinante del rechazo de la oferta sin más trámite, dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que: a) Funcionarios o empleados públicos con competencia en el procedimiento hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones. b) Dichos funcionarios o empleados hagan valer su influencia ante quienes tienen la mencionada competencia a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones. c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes en forma directa o indirectamente hayan cometido tales actos en interés del oferente o adjudicatario, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier otra persona física. Las consecuencias de las conductas ilícitas se producen aún cuando se hayan consumado en grado de tentativa. Por las causas enunciadas precedentemente se dispone sin más trámite la rescisión de pleno derecho del contrato objeto del presente proceso de selección.